



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

271

SAN ISIDRO, 01 JUN. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 563-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 0146-2023-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2022-MSI de fecha 20 de diciembre de 2022 y Resolución de Alcaldía N° 525-2022-ALC/MSI de fecha 27 de diciembre 2022, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2023, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, el inciso 3, numeral 50.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la incorporación de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: *"(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"*;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto precitado indica que, los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.01, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General del Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, los numerales 21.3 y 21.7 del artículo 21 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 precisa que, *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del*





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 271

Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo (...) y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período (...) La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 24, 26 y 28 de la presente Directiva, respectivamente";

Que, de lo descrito, según el inciso c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva en mención, contempla que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.";

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2023, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como en las Empresas y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, el mismo que, en su Anexo N° III considera a la Municipalidad Distrital de San Isidro;

Que, a través del Informe N° 126-2023-810-SCC-GAF/MSI, la Subgerencia de Contabilidad y Costos puso de conocimiento los importes de saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 de los diferentes rubros de financiamiento por tipo de recurso ascendente a S/ 26 646 525.03 (VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 03/100 SOLES);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174 de fecha 27.03.2023 se autorizó la primera incorporación de Saldo Balance del año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 224 000.00 (Doscientos veinticuatro mil con 00/100 soles), perteneciente a la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados, Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, precisando que la presente incorporación de recursos no se sujeta a los alcances y límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional por tratarse de una incorporación en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Gastos de Capital);

Que, mediante Informe N° 0146-2023-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, de acuerdo a lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 563-2023-0510-SPP-GPPDC/MSI, solicita se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional correspondiente a la segunda incorporación de recursos vía crédito suplementario del Saldo de Balance al año fiscal 2022, por el importe ascendente a S/ 11 652 645.00 (ONCE





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

271

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES);

Que, asimismo, en relación al destino del gasto, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento del visto informa que la incorporación de los recursos permitirá cubrir los gastos en capital y en gastos corrientes que irroguen las Unidades Orgánicas en el cumplimiento de sus actividades;

Que, teniendo en cuenta el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la presente incorporación de recursos se sujeta a los alcances y límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en S/ 4 312 740.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES) no estando sujeto S/ 1 139 613.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) del cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, autorizado en la Ley N° 31638, y S/ 6 200 292.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) por tratarse de una incorporación en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros (Gastos de Capital);

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 267-2023-0400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la segunda incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Isidro del Departamento de Lima para el año fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 652 645.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) correspondiente a las fuentes de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 271

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
PARTIDA DEL INGRESO:	1.9.1.1.1.1: Saldo de Balance	S/	17 522
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 3-19			S/ 17 522

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
PROYECTO	2.325535: Mejoramiento del servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de San Isidro		
OBRA	4.000161: Mejoramiento de infraestructura de Seguridad Interna		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	11,571
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
PRODUCTO	3.999999: Sin producto		
ACTIVIDAD	5.000001: Planeamiento y Presupuesto		
	2.6: Adquisición de activos no financieros	S/	5,951
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 3-19			S/ 17,522

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13: Donaciones y Transferencias		
PARTIDA DEL INGRESO:	1.9.1.1.1.1: Saldo de Balance	S/	1 139 613
TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13			S/ 1 139 613

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias		
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13: Donaciones y Transferencias		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto		
PRODUCTO	3.999999: Sin Producto		
ACTIVIDAD	5.001036: Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre		
GENERICA DEL GASTO	2.3: Bienes y Servicios	S/	1 139 613
TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13			S/ 1 139 613



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 271

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07: Fondo de Compensación Municipal
PARTIDA DEL INGRESO: 1.9.1.1.1.1: Saldo de Balance S/ 3 379 902

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07 S/ 3 379 902

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07: Fondo de Compensación Municipal
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO 3.999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5.000001: Planeamiento y Presupuesto
2.6: Adquisición de activos no financieros S/ 3 379 902

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-07 S/ 3 379 902

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08: Impuestos Municipales
PARTIDA DEL INGRESO: 1.9.1.1.1.1: Saldo de Balance S/ 6 615 608

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08 S/ 6 615 608

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Isidro
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08: Impuestos Municipales
CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto
PRODUCTO 3.999999: Sin producto
ACTIVIDAD 5.000001: Planeamiento y Presupuesto
2.3: Bienes y Servicios S/ 3 812 740
2.6: Adquisición de activos no financieros S/ 2 802 868

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-08 S/ 6 615 608

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO 5: Recursos Determinados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de
RUBRO DE FINANCIAMIENTO Aduanas y Participaciones
PARTIDA DEL INGRESO: 1.9.1.1.1.1: Saldo de Balance S/ 500 000



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 271

TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18

S/ 500 000

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de San Isidro

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5: Recursos Determinados

RUBRO DE FINANCIAMIENTO

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de
Aduanas y Participaciones

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto

PRODUCTO

3.999999: Sin producto

ACTIVIDAD

5.000001: Planeamiento y Presupuesto

2.3: Bienes y Servicios

S/ 500 000

TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 5-18

S/ 500,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZURRAGA TORREJÓN
Alcaldesa